



CUT: 79716-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0078-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC**

Huancavelica, 30 de abril de 2024

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 0067-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/LARA, con registro CUTN° 79716-2024, sobre aprobación del Padrón de Usuarios de Agua de la Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Armahuaycco del Sector Hidráulico Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clase B, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, dispone que para usar el recurso natural agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa de Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a la Ley; y el artículo 45° de la citada Ley, dispone que las clases de derechos de uso de agua son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, el numeral 8) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua: conducir, organizar y administrar el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios y los demás que correspondan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 177-2023-ANA-AAA.MAN, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, aprobó la modificación de los Subsectores Hidráulicos del Sector Hidráulico Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clase B, donde deja sin efecto la Resolución Directoral N° 397-2015-ANA-AAA X MANTARO sobre delimitación del Subsector Hidráulico Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clase B, que consideraba 4 Subsectores Hidráulicos, ahora con esta modificación, se aprobaron 24 Subsectores Hidráulicos.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 142-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, la Administración Local de Agua Huancavelica, reconoció a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Armahuaycco.

Que, mediante Directiva General N° 011-2013-J-DARH se norma el proceso del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y sus etapas de automatización, inscripción y publicidad de los actos de otorgamiento, suspensión, modificación y extinción de derechos de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua — ANA;

Que, por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, donde se dispone que las Administraciones Locales de Agua tiene como una de sus funciones aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, define al Padrón de Usuarios de Agua — PUA como el registro de toda persona natural o jurídica que posea un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, que reciben el servicio de suministro de agua. Se incluye a los titulares de certificados nominativos que se deriven de una licencia de uso de agua en bloque;

Que, en este contexto, la Administración Local de Agua Huancavelica, ha elaborado el Padrón de Usuarios de Agua, teniendo en cuenta la información registrada en el RADA, utilizando el Formato Anexo A-1 que establece el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA para su aprobación;

Que, estando de acuerdo con el Informe Técnico N° 0067-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/LARA, y a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es de conformidad aprobar el Padrón de Usuarios de Agua de la Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Armahuaycco del Sector Hidráulico Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clase B, conformado por 10 Comités de Usuarios de Agua, registrados en el RADA, que cuentan con certificado nominativo, y que se indican en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 01:** Comités de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Armahuaycco que cuentan con Certificado Nominativo y registrados en el RADA

N°	COMITÉS DE USUARIOS DE AGUA	N° PREDIOS	AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN DE AGUA (m3)	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	PACCALLE PAUCAPATA	15	16.0278	59,512.2800	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
2	PACCALLE PAUCAPATA	20	4.1641	98,522.6030	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
3	PACCALLE PAUCAPATA	8	1.8499	43,824.1300	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
4	PUCAPAMPA TONCCOS	74	16.1035	284,468.3460	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
5	PUCAPAMPA TONCCOS	17	3.9164	63,544.0450	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
6	LLACTAPAMPA	26	9.5783	153,171.0640	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
7	LLACTAPAMPA	32	5.7524	93,160.7590	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
8	MARAYHUAYCCO	15	1.1200	18,383.7410	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
9	IPLEPAMPA	19	5.4993	88,297.8906	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
10	CCARHUANCHO	40	6.3800	32,680.7700	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
<b>TOTAL</b>		<b>266</b>	<b>70.3917</b>	<b>935,565.6300</b>			

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Padrón de Usuarios de Agua de la **Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Armahuaycco** del Sector Hidráulico Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clase B, conformado por 10 Comités de Usuarios de Agua que se indican en el siguiente cuadro, los cuales cuentan con certificado nominativo registrados en el RADA. **Ver Padrón de Usuarios**, elaborado de acuerdo con el Formato Anexo A-1 que establece el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, el cual se visualiza en el informe técnico que se indica

**Cuadro N° 01:** Comités de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Armahuaycco que cuentan con Certificado Nominativo y registrados en el RADA

N°	COMITÉS DE USUARIOS DE AGUA	N° PREDIOS	AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN DE AGUA (m3)	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	PACCALLE PAUCAPATA	15	16.0278	59,512.2800	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
2	PACCALLE PAUCAPATA	20	4.1641	98,522.6030	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
3	PACCALLE PAUCAPATA	8	1.8499	43,824.1300	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
4	PUCAPAMPA TONCCOS	74	16.1035	284,468.3460	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
5	PUCAPAMPA TONCCOS	17	3.9164	63,544.0450	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
6	LLACTAPAMPA	26	9.5783	153,171.0640	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
7	LLACTAPAMPA	32	5.7524	93,160.7590	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
8	MARAYHUAYCCO	15	1.1200	18,383.7410	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
9	IPLEPAMPA	19	5.4993	88,297.8906	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
10	CCARHUANCHO	40	6.3800	32,680.7700	El Carmen	Churcampa	Huancavelica
<b>TOTAL</b>		<b>266</b>	<b>70.3917</b>	<b>935,565.6300</b>			

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Armahuaycco; conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JULIO YUBER ARTEAGA CARO**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCVELICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : EBFC2E6